



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-0763-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 25 FEB 2022

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Decrétase terminado el proceso **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA** de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CRÉDITO ASOCIADO - CREDICOOMERCA**, contra **GUILLERMO ALONSO MARIN RODRIGUEZ, JULIAN VALERO TORRES y EDIER MIGUEL GARCIA BURGOS**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciase.

3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.

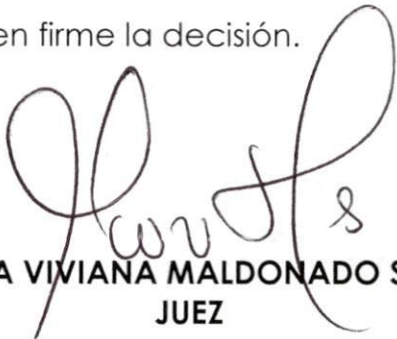
4. Desglósese, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.

5. Entréguese y páguese los depósitos judiciales por **\$1'878.094,00 Mcte.**, al representante legal del demandante y si es necesario hágase el fraccionamiento de los depósitos judiciales y los demás a los demandados en la proporción que le fueron descontados.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 28 FEB 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 026 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr